0021-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del siete de enero de dos mil veinticinco. Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES celebró el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea provincial de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

TERRITORIAL PROPIETARIO

YORLENY PATRICIA QUESADA ARRIETA

108160073

119330967	JOSELINE CHACON MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
204530386	OSCAR MARIO GONZALEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116500291	STEPHANO TOSSO MADRIGAL	TERRITORIAL SUPLENTE
119660965	VALERIA MURILLO ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
401760664	VIVIANA MOLINA ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.° 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 09763-2024